

**Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**  
**Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral**

**Informe que rinde el Órgano de Atención y Seguimiento y  
Enlace del Servicio Profesional Electoral de las  
actividades realizadas para el otorgamiento de los  
incentivos, correspondientes al ejercicio 2022, a personal  
del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto  
Electoral del Estado de Sinaloa**

**Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**  
**Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral**

## **Introducción**

Con fundamento en los artículos 438, 439, 440 y 441 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto)*, y, artículos 13, inciso d); 14, inciso d); y, 15, inciso k) de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos)*, así como lo dispuesto por el *Programa de Incentivos para las y los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (Programa)*, el Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral del Estado de Sinaloa (IEES), rinde el presente Informe de actividades realizadas para el otorgamiento de Incentivos, correspondientes al ejercicio 2022, a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de este órgano local.

## **Normatividad general para el otorgamiento de incentivos**

El otorgamiento de incentivos se establece en el Libro Quinto, Título Segundo, Capítulo VIII del *Estatuto*, así como lo establecido en los *Lineamientos* y en el *Programa* y se definen como: los reconocimientos, beneficios o remuneraciones, individuales o colectivos, que el OPLE podrá otorgar a las y los miembros del Servicio que cumplan los méritos y requisitos establecidos. (Artículo 438 del *Estatuto*).

**Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**  
**Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral**

## **Principios, políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos**

Según lo previsto en el artículo 6 de los *Lineamientos*, los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son:

- I. Igualdad de oportunidades;
- II. Reconocimiento al mérito y a la trayectoria;
- III. Proporcionalidad, y
- IV. Equidad.

De conformidad con el artículo 7 del mismo ordenamiento, **las políticas y criterios** que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivos el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, que haya sido evaluado en el ejercicio valorable bajo los criterios establecidos en los presentes lineamientos y en el programa de incentivos que elabore y apruebe cada uno de los OPLE;
- II. La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de cada OPLE en el ejercicio de otorgamiento;
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba el personal del Servicio por un ejercicio valorado no podrán ser superiores al equivalente a dos veces su sueldo mensual bruto, conforme al tabulador del OPLE respectivo;

## Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

### Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;

V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave;

VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado;

VII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos correspondientes a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria;

VIII. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos; y

IX. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio de cada OPLE.

El artículo 21 de los *Lineamientos* establece que el OPLE podrá proponer en su programa de incentivos, distintas modalidades. Invariablemente se deberá considerar, en primer término, un incentivo por rendimiento.

En caso de proponer nuevas modalidades de incentivos, el OPLE deberá garantizar que en su otorgamiento se cumpla con lo dispuesto en el artículo 6 de los propios *Lineamientos*.

## **Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**

### **Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral**

Sobre esa base, el *Programa* establece dos tipos de incentivos:

- I. Por Rendimiento; y,
- II. Por la obtención de grados académicos.

A continuación, se describen las disposiciones específicas aplicables al Universo de Elegibles, y a los incentivos: por rendimiento y por la obtención de grados académicos, así como los procedimientos aplicados y actividades realizadas para determinar a las y los miembros del Servicio candidatos al otorgamiento, y los resultados obtenidos.

### **Universo de Elegibles**

#### **Incentivo por Rendimiento.**

En este incentivo se seleccionó al 20% del personal del Servicio cuyas evaluaciones obtuvieron las mejores calificaciones, es decir, de 8 miembros que componen el SPEN en el instituto local, se otorgó a 2 personas, considerando 3 factores: los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño; los obtenidos en el programa de formación; y, los resultados obtenidos en las actividades de capacitación obligatorias, tomando en cuenta las ponderaciones establecidas en el artículo 27 de los *Lineamientos* y lo dispuesto por el *Programa*.

#### **Incentivo por la obtención de grados académicos.**

El *Programa* establece este incentivo para una sola persona que obtenga un grado académico.

En el ejercicio que se informa se declaró desierto debido a que ningún miembro del Servicio acreditó la obtención de algún grado académico.

**Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**  
**Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral**

## **Montos a otorgar por Incentivo**

### **Incentivo por Rendimiento.**

Un mes de salario neto de los cargos o puestos acreedores al mismo.

### **Incentivo por la obtención de grados académicos.**

Un mes de salario neto a la o el MSPEN que obtenga grado académico conforme a los requisitos establecidos.

## **Procedimientos y actividades realizadas**

El 5 de noviembre de 2021, el Consejo General del IEES, previo conocimiento y validación de la Comisión de Vinculación con el INE y de Seguimiento al Servicio, aprobó el Programa de Incentivos para las y los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el acuerdo IEES/CG139/21 remitiéndose por el Órgano de Enlace a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), el programa no ha sido modificado por lo que continúa vigente y fue el aplicable para el ejercicio valorado 2022.

El *Programa* aprobado establece tres factores a considerar para definir a las personas que serían acreedoras al incentivo por rendimiento: los Resultados de la Evaluación del Desempeño con una ponderación del 50%; la calificación final promedio obtenida en el periodo o los periodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado, cuya ponderación es el 35%; y, la

## Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

### Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral

calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 15%.

Posteriormente, una vez establecidas las bases para el otorgamiento de incentivos a través del *Programa*, se aprobó por el Consejo General del IEES, el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño, emitido por la DESPEN, el 28 de febrero de 2023, mediante el acuerdo IEES/CG006/23.

Asimismo, se solicitaron a la DESPEN las calificaciones obtenidas en los módulos del Programa de Formación y las correspondientes a las actividades de capacitación obligatorias, a fin de contar con los resultados aplicables para el análisis del otorgamiento de incentivos.

Para acreditar el requisito establecido en la fracción IV del artículo 7 de los *Lineamientos*, que señala: “No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.”, el 12 de junio de 2023, se giraron los oficios IEES/UTVINESPEN/030/2023 e IEES/UTVINESPEN/031/2023 al Titular del Órgano Interno de Control a efecto de solicitar información relativa a sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2022 o estar o haber estado sujetas a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2022.

En fecha 12 de junio de 2023, se recibieron oficios IEES/OIC/044/2023 e IEES/OIC/045/2023 suscritos por el Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, Titular del Órgano Interno de Control, respondiendo en sentido negativo a los cuestionamientos sobre suspensiones igual a diez días o más o a haber estado

**Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**

**Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral**

sujetas a procedimiento laboral disciplinario administrativo durante el ejercicio 2022, acreditándose así el cumplimiento de los requisitos.

**Resultados**

Una vez acopiada la información se procedió a realizar el cálculo con base en los 3 factores antes mencionados y las ponderaciones correspondientes, arrojándose los siguientes resultados:

| Nombre                                   | Cargo  | Dictamen y ponderación obtenida (50%) | Formación y ponderación obtenida (35 %) | Capacitación y ponderación obtenida (15 %) | <b>Promedio Total</b> |
|--|--|---------------------------------------|---|--|-----------------------|
|  |  |                                       |   | C.C. y PC                                  |                       |
| <b>*Bertha Alicia Mayorquín Vázquez</b>  | <b>Coordinadora de Educación Cívica del SPEN</b> | 10=<br><b>50 %</b>                    | 9.36=<br><b>32.781%</b>                 | 9.75=<br><b>14.625 %</b>                   | <b>97.40</b>          |
| <b>*René Alejandro Lizárraga Velarde</b> | <b>Técnico de Educación Cívica</b>               | 10=<br><b>50 %</b>                    | 9.8=<br><b>34.30 %</b>                  | 8.5=<br><b>12.75 %</b>                     | <b>97.05</b>          |

Una vez definidas las personas ganadoras del incentivo por rendimiento y concluido el plazo para acreditar la obtención de grados académicos, el día 3 de agosto de 2023, se enviaron los Dictámenes preliminares para su revisión y observaciones a la DESPEN, acompañándose de los anexos correspondientes.

## **Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**

### **Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral**

El 14 de agosto de 2023 se recibieron vía correo electrónico, las primeras observaciones a los Dictámenes preliminares por parte de la DESPEN, atendándose y procediendo a su envío ese mismo día, recibándose una segunda ronda de observaciones de la DESPEN el día 15 de agosto de 2023 mismas que fueron atendidas en la misma fecha en que se recibieron para proceder a su envío por parte de la Titular del Órgano de Seguimiento y Enlace del Servicio a la DESPEN, validándose los documentos preliminares el 16 de agosto, procediendo al envío formal de los dictámenes en esa misma fecha.

El día 18 de agosto de 2023, se recibió oficio INE/DESPEN/DPL/067/2023, suscrito por el Mtro. Julián Pulido Gómez, Director de Planeación del Servicio Profesional Electoral Nacional, otorgando el visto bueno de los dictámenes individuales para el otorgamiento de incentivos, a fin de someterlo a la consideración y en su caso, aprobación del Órgano Superior de Dirección de este órgano local, previa autorización de la Comisión de Vinculación con el INE y de Seguimiento al Servicio.

El día 23 de agosto de 2023 se reunió la Comisión con quien suscribe, la Licda. Melina Amilamia León Verdugo, Titular del Órgano de Enlace con el objetivo de presentarles, para su conocimiento y eventual autorización de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2023 correspondientes al ejercicio valorado 2022 a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en el inciso b), del artículo 14 de los *Lineamientos*, autorización otorgada en esa misma fecha para su presentación ante el Consejo General para su aprobación y la entrega respectiva de los mismos.

## **Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**

### **Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral**

En sesión de Consejo General, el 31 de agosto de 2023, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa aprobó por unanimidad el Acuerdo IEES/CG030/23, denominado: Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa por el que se aprueban los Dictámenes Individuales para el otorgamiento de Incentivos 2023 a dos miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, correspondiente al ejercicio valorado 2022.

La entrega material del Incentivo por Rendimiento se realizó vía transferencia bancaria el día 14 de septiembre de 2023 a la C. Bertha Alicia Mayorquín Vázquez y al C. René Alejandro Lizárraga Velarde, quienes ocupan los cargos de Coordinadora de Educación Cívica del SPEN y Técnico de Educación, respectivamente.

### **Colaboración con la DESPEN y aprobación del Otorgamiento**

La colaboración de la DESPEN surgió en el mes de enero mediante oficio INE/DESPEN/DPL/001/2023 solicitando el Programa aplicable y el presupuesto asignado al otorgamiento de incentivos, iniciando así, con ello el intercambio de información, específicamente las propuestas de dictámenes individuales para el otorgamiento de incentivos.

Las principales actividades en las que se contó con la colaboración de la DESPEN fueron:

Atención a solicitud de calificaciones de programa de formación y de actividades de capacitación obligatorias correspondientes al ejercicio valorado.

Asesoría y acompañamiento en la elaboración de los dictámenes.

## **Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**

### **Órgano de Atención y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral**

Elaboración y presentación de la ruta de trabajo a seguir para la oportuna y eficaz entrega de incentivos.

Múltiples revisiones y retroalimentación de las propuestas de dictámenes.

Asesoría permanente y oportuna por múltiples vías: correo electrónico, telefónica y aplicaciones de mensajería.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13, inciso d) de los *Lineamientos*, se entrega el presente informe con el que concluyen los trabajos del otorgamiento de incentivos 2022 para las y los miembros del Servicio del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en la ciudad de Culiacán, Sinaloa a los 12 días de enero de dos mil veinticuatro.

**LIC. MELINA AMILAMIA LEÓN VERDUGO**

**TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INE Y SPEN  
Y DEL ÓRGANO DE SEGUIMIENTO Y ENLACE DEL SERVICIO EN EL IEES**